



H. Veracruz, Ver., a 04 de junio de 2025.

Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2388/2025.

ASUNTO: Se emite ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO para el predio ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Tejería" o "Río Medio" conocido "Paso del Pis" perteneciente a la Congregación Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver.

JORGE MIGUEL SOSA ZAMUDIO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL
"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO" S.A., DE C.V.
Y COPROPIETARIOS
PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 73 Bis, y 73 Ter, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 1, 4 y 39, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; 1, 3, fracción III, y 6, del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 1, 2, 4, 5 y 39, fracción V, del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 29, 38 y 44, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; y en atención a su escrito de fecha 26 de mayo, por medio del cual manifiesta: *"...POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOLICITO LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO NUM CDUSO 388/01 DE FECHA 29 ENE 2015, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EN MATERIA DE DENSIDAD, COS, CUS, Y NIVELES PARA EL PREDIO SOBRE EL CUAL SE DESARROLLA EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE RIO MEDIO, APROBADO CON OFICIO NUM DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020, Y ESPECÍFICAMENTE PARA LAS MANZANAS NUM. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 19. LO ANTERIOR EN SEGUIMIENTO AL "PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR", IMPULSADO POR EL GOBIERNO FEDERAL CON LA META DE CONSTRUIR VIVIENDA DIGNA Y ACCESIBLE PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT QUE GANAN HASTA 2 VSM..."*; hacemos de su conocimiento, que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, incisos a), b), c) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio De la Llave, concatenados con el artículo 52, de la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, se advierte que el **"Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver". (P.M.D.U.), es de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal.**

Dicho Programa, se encuentra en concordancia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, que constituyen un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y perspectivas de las personas en el mundo, y en los que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron 17 objetivos como parte de la **Agenda 2030**, siendo el **Objetivo 11**, el de *"Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*, siendo la primera de las metas de dicho objetivo el **"asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales"**.

De igual forma, el **PMDU** es concordante con el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, en el caso concreto, con el eje denominado **"VI. República con acceso a la vivienda"**, que se conforma por:

a) La construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular; y

b) El Programa masivo de escrituración de casas.



Dicha política pública, se encuentra contenida en el **EJE GENERAL 2: Desarrollo con bienestar y humanismo de dicho Plan Nacional**, misma que se desarrolla de la forma, siguiente:

Objetivo 2.9	Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.
Estrategia 2.9.1	Coadyuvar con financiamiento en el desarrollo y construcción de vivienda adecuada, apoyando programas de vivienda popular y priorizando diseños, sistemas constructivos y materiales sustentables, asegurando su integración al ordenamiento territorial.
Estrategia 2.9.2	Impulsar el financiamiento en el sector de vivienda mediante mecanismos y programas que faciliten la adquisición, autoproducción y mejora de viviendas, con el objetivo de reducir el rezago habitacional .
Estrategia 2.9.3	Fomentar la normatividad que promueva la oferta de suelo accesible y adecuado para vivienda, impulsando el acceso a entornos justos y adaptativos, y facilitando el acceso a programas de crédito accesibles para la compra de suelo y la ejecución de proyectos habitacionales .
Estrategia 2.9.4	Promover la certeza jurídica para proteger el patrimonio de las personas mexicanas, mediante acciones que faciliten la escrituración de viviendas.
Estrategia 2.9.5	Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.

A su vez, dicho Eje se adminicula con el **Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**, del citado Plan Nacional de Desarrollo; que en su **Objetivo T1.1.**, busca impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva; y en su **Estrategia T1.1.3**, se busca **garantizar el derecho pleno y equitativo de las mujeres a la propiedad**, el uso y acceso a tierras y bienes, mediante certeza jurídica, documentación adecuada y **acceso equitativo a infraestructura, vivienda adecuada**, recursos naturales y servicios básicos

Por su parte, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **ha reiterado su compromiso con el pueblo de México de establecer un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda adecuada sea el centro de la planificación del territorio. Esto implica promover intensamente la producción de vivienda económica**, desacelerar el encarecimiento del suelo, **agilizar los procesos burocráticos asociados a la construcción**, reducir la especulación inmobiliaria, garantizar la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios





ASUNTO: Se emite ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO para el predio ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Tejería" o "Río Medio" conocido "Paso del Pis" perteneciente a la Congregación Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver.

públicos y mejorar los sistemas de información sobre el mercado de vivienda y el cumplimiento normativo en operaciones inmobiliarias.

Como parte de los trabajos del Gobierno Federal para materializar dicho compromiso, el 28 de febrero del presente año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el **Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2025**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **donde se incentiva el desarrollo de vivienda** en lo que denominan Polígonos Urbanos Estratégicos, que consisten en polígonos integral y sustentablemente planificados por los gobiernos Estatales y/o Municipales, a través de los organismos responsables en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda o desarrollo económico; **y que contribuyen al ordenamiento territorial y urbano al maximizar el uso de infraestructura y equipamientos, y promover altas densidades habitacionales.**

Ahora bien, el proyecto de construcción del fraccionamiento de interés social – popular, denominado “Bosques de Río Medio”, fue autorizado el 5 de diciembre de 2007, como se advierte del oficio **No. DLIC 6462/07** (Autorización de Proyecto de Lotificación e Inicio de Obra Parcial), y del Oficio Núm. **SGPARN.03.FS.CUS/4551**, de fecha 17 de octubre del 2007, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); proyecto de desarrollo que actualmente cuenta con un Coeficiente de Ocupación del Suelo de 70%; un Coeficiente de Utilización del Suelo de 210, y 3 niveles de construcción.

Al día de hoy, la construcción del fraccionamiento presenta un avance de construcción de viviendas del 82%, como se advierte de las últimas licencias de construcción emitidas el 7 de mayo de 2025 para la manzana 24, Lotes 10 al 18 y folios LF/549/25, LF/550/25, LF/551/25, LF/552/25, LF/553/25, LF/554/25, LF/555/25, LF/556/25 y LF/557/25, por lo que únicamente resta el 18% de viviendas por construir dentro de la zona ya impactada.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, resulta procedente actualizar su licencia de uso de suelo CDUS0388/01/15 (de fecha 20 de enero del 2015, contando como antecedente la Factibilidad de Uso de Suelo cdus2446/06/2007, de fecha 20 de junio del 2007) en los términos solicitados, únicamente por cuanto hace a la densidad, COS y CUS, y niveles, **en congruencia con lo dispuesto por el P.M.D.U. vigente**, para quedar en los términos, siguientes:

En atención a la solicitud, ingresada por Ventanilla Única, para la expedición de una **Actualización de Licencia de Uso de Suelo**, de fecha 26 de mayo de 2025, signada por **Constructora e Inmobiliaria Sosa Zamudio, S. A. de C. V.**, representada por **C. Jorge Miguel Sosa Zamudio**, para el predio ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Tejería" o "Río Medio", conocido "Paso del Pis", perteneciente a la Congregación Santa Fe, del Municipio de Veracruz, Veracruz, con una superficie total de **██████████ m²**, según consta en Escritura Pública Número 63131, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 10829, Volumen 542, de la Sección Primera, de fecha 21 de diciembre de 2023, y con número de cuenta catastral **██████████**; el cual manifiesta destinar para **Uso Habitacional: Desarrollo Habitacional de interés social con vivienda edificada y una densidad bruta hasta de 160 viviendas por hectárea.**



H. Veracruz, Ver., a 04 de junio de 2025.

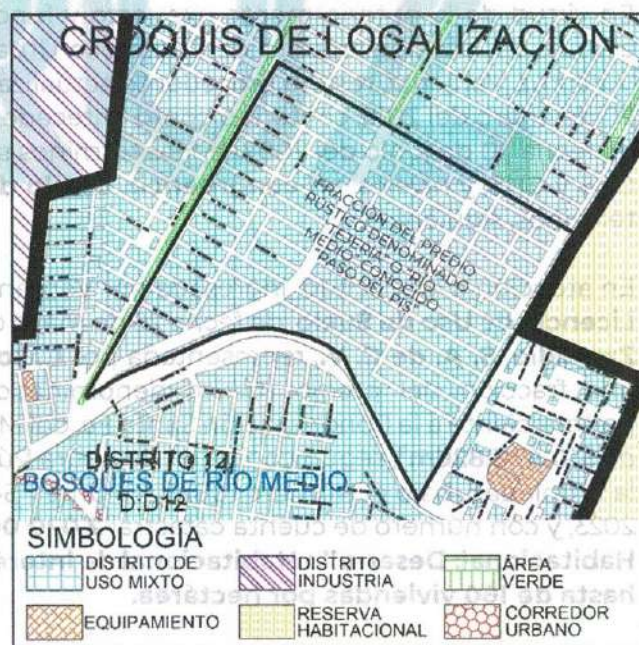
Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2388/2025.

ASUNTO: Se emite ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO para el predio ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Tejería" o "Río Medio" conocido "Paso del Pis" perteneciente a la Congregación Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver.

El promovente o propietario presenta copias de la documentación que a continuación se enlista, se hace constar que no se tuvieron a la vista los originales:

1. Se acredita en propiedad de la persona moral, **Constructora e Inmobiliaria Sosa Zamudio, S. A. de C. V.**, según consta en Escritura pública número 63131, volumen 2576, de fecha 10 de noviembre de 2023, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 17, con sede en la ciudad de Veracruz, Ver., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
2. Acredita su constitución, la persona moral **Constructora e Inmobiliaria Sosa Zamudio, S. A. de C. V.**, y la designación del representante legal **C. Jorge Miguel Sosa Zamudio**, mediante Escritura Pública Número 21304, libro 126, de fecha 25 de junio de 2001, pasada ante la fe de la Notaría pública no. 22 con sede en la ciudad de Veracruz, Ver., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
3. Credencial para Votar, como identificación oficial del representante legal, **C. Jorge Miguel Sosa Zamudio**, con clave [REDACTED]
4. Comprobante de pago del impuesto predial 2025, con cuenta catastral [REDACTED]
5. Licencia de Uso de Suelo anterior, oficio no. **cdus2446/06/2007**, de fecha 20 de junio de 2007, expedida por la Dirección de Planeación y Licencias del H. Ayuntamiento de Veracruz.
6. Licencia de Uso de Suelo anterior, oficio no. **CDUS0388/01/15**, de fecha 29 de enero de 2015, expedida por la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz del H. Ayuntamiento de Veracruz.
7. Factibilidad de suministro de energía eléctrica, No. consecutivo **M-DJ060-0617/2025**, expedida por Comisión Federal de Electricidad.
8. Oficio donde se indica la factibilidad de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y saneamiento, expedido por Aguas de Río Medio Inmopuentes, S. A. de C. V.
9. Plano de proyecto arquitectónico existente y reporte fotográfico del predio.
10. Recibo de pago folio 20250529/23/00053, de fecha 29 de mayo de 2025.

Una vez constatado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext.498 de fecha 15 de diciembre de 2021, inscripto en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 8, Volumen 1, de la Sección Sexta, de fecha 10 de febrero de 2022, el predio referido se ubica en el **Distrito 12, Bosques de Río Medio**, con vocación **Habitacional**, **ID: D12**; donde es permitido el uso habitacional: unifamiliar y multifamiliar; **uso mixto bajo**: cuando en la planta baja presenta un uso distinto al habitacional, y los niveles superiores son habitacionales. Hasta el 34% de la superficie total de la construcción o desarrollo puede presentar usos distintos al habitacional; **uso comercial a nivel barrio**: comercios y servicios de consumo cotidiano, con cobertura a nivel colonia o fraccionamiento y preferentemente de alcance peatonal; **uso de equipamiento** para vialidad local, donde no está



ASUNTO: Se emite ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO para el predio ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Tejería" o "Río Medio" conocido "Paso del Pis" perteneciente a la Congregación Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver.

permitido el uso industrial ni el uso para infraestructura. Señalando una **DENSIDAD BRUTA** de hasta **160 viviendas por hectárea** (equivalente a **8167 viviendas** por la superficie total del predio), con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (**COS**) hasta de **70%** para cualquier tamaño de lote resultante de la lotificación. Para lotes resultantes hasta de 200.00m², un Coeficiente de Utilización de Suelo (**CUS**) hasta de **210%**, equivalente a **3 niveles máximo de construcción (planta baja y dos niveles)** y para lotes resultantes a partir de 201.00m², un Coeficiente de Utilización de Suelo (**CUS**) hasta de **280%**, equivalente a **4 niveles máximo de construcción (planta baja y tres niveles)**. La **DENSIDAD NETA** dependerá de la superficie de los lotes resultantes, para predios hasta de 200.00m², la densidad máxima será de **201 viviendas por hectárea** y para predios con una superficie a partir de **201.00m²** la densidad máxima será de hasta **268 viviendas por hectárea**.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción I, incisos c), j) y k); 78, de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, fracción I, incisos c), g) y h), 39 y 40, del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz, esta Dirección expide la presente:

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO.

Para el predio ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Tejería" o "Río Medio" conocido "Paso del Pis" perteneciente a la Congregación Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver., es compatible y apto para el fin solicitado, además de ser funcionalmente eficiente en razón de ubicarse en la zona de consolidación urbana; específicamente para la ocupación de **USO HABITACIONAL: DESARROLLO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL CON VIVIENDA EDIFICADA Y UNA DENSIDAD BRUTA HASTA DE 160 VIVIENDAS POR HECTÁREA**; señalando un Coeficiente de Ocupación del Suelo (**COS**) hasta de **70%**, con un Coeficiente de Utilización de Suelo (**CUS**) hasta de **210%**, equivalente a **3 niveles máximo** de construcción (planta baja y dos niveles) para predios hasta de **200.00m²** y un Coeficiente de Utilización de Suelo (**CUS**) hasta de **280%**, equivalente a **4 niveles máximo** de construcción (planta baja y tres niveles) para predios a partir de **201.00m²**.

Tendrá **vigencia de un año a partir de la fecha de su otorgamiento** para la obtención de las autorizaciones posteriores y su validez será efectiva únicamente mientras las condiciones de la zona lo permitan, no afecte el interés de la comunidad y se apegue a los reglamentos y disposiciones vigentes.

El proyecto deberá proporcionar **0.75 cajones por vivienda**, de acuerdo con lo estipulado en la Licencia de Uso de Suelo anterior, oficio no. **cdus0388/01/15**, de fecha 29 de enero de 2015, expedida por la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Esta Actualización de Licencia de Uso de Suelo no deberá interpretarse como autorización para la subdivisión o fusión del predio, o como cambio de régimen de propiedad en condominio; no es licencia de construcción ni autoriza algún tipo de obra, ni le exime del cumplimiento u obtención de licencias o autorizaciones emitidas por otras autoridades, con base en su normativa, entre las que se encuentran:





H. Veracruz, Ver., a 04 de junio de 2025.

Oficio: DOPDU/SDDU/OT/US/2388/2025.

ASUNTO: Se emite ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO para el predio ubicado en una fracción del predio rústico denominado "Tejería" o "Río Medio" conocido "Paso del Pis" perteneciente a la Congregación Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver.

- a) Ley Número 823 que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su respectivo Reglamento.
- b) Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su respectivo Reglamento.
- c) Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su respectivo Reglamento.

Lo que hacemos de su conocimiento oportuno para los efectos legales correspondientes, y para cumplir con los fines de interés social previstos en el artículo 3, fracción V, de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, que establece que **la edificación de viviendas de interés social y popular se considera de utilidad pública.**

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MÓNICA DINORAH LUNA GAZCÓN
COORDINADORA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

MTRA. MARILUZ ADRIANA ARROYO ARRIOLA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Archivo/ Minutario
JCTS/MAAA/MDLG/BAR.





H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
2022-2025
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

US/2388/2025

FORMATO MULTITRÁMITE

NÚMERO DE TRÁMITE: US/2388/2025 FECHA DE INGRESO: FOLIO DE RECIBO DE INGRESO: 100-10507
NÚMERO DE LICENCIA ANTERIOR NÚMERO DE EXPEDIENTE: FECHA DEL RESOLUTIVO: 762

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NÚMERO	TOMO	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REG.	MZA	LOTE	NIVEL	DEPTO.	DIG.

TRÁMITES A SOLICITAR

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- ☐ VECES m²
☐ INICIO DE OBRA PARCIAL m²
☐ OBRA NUEVA m²
☐ REVALIDACIÓN DE LICENCIA m²
☐ REMODELACIÓN m²
☐ REGULARIZACIÓN m²
☐ AMPLIACIÓN m²
☐ CAMBIO DE PROYECTO m²
☐ DEMOLICIÓN m²
☐ BARDAS largo: ml alto: ml
☐ ESTACIONAMIENTO cajones m²
☐ PATIOS DESCUBIERTOS m²
☐ CISTERNAS m³
☐ TANQUES SUBTERRÁNEOS m³
☐ ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES ml
☐ MOVIMIENTOS DE TIERRA m³
☐ OTRAS LICENCIAS:
☐ ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL m²
☐ PERMISO REMODELACIÓN FACHADA m²
☐ RUPTURA Y REPOSICIÓN DE BANQUETA Y/O VIALIDAD POR OBRAS Y/O INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS
tipo de obra: long.: ml
☐ COLOCACION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, TAPIALES, ETC.
 días: longitud. ml

USO DE SUELO

- ☐ CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN
☐ CAMBIO DE USO DE SUELO
☐ LICENCIA DE USO DE SUELO
☒ ACTUALIZACIÓN DE USO DE SUELO
☐ REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN / FUSIÓN

- ☐ SUBDIVISIÓN lotes: Superf.: m²
☐ FUSIÓN lotes: Superf.: m²

IMAGEN URBANA

- ☐ FACTIBILIDAD DE IMAGEN URBANA
☐ LICENCIA ANUNCIOS TIPO A Y B
☐ RENOVACIÓN O REVALIDACIÓN DE LIC. TIPO A Y B
☐ LICENCIA ANUNCIOS TIPO C
☐ RENOVACIÓN O REVALIDACIÓN DE LIC. TIPO C
☐ PERMISO TEMPORAL DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA
☐ RENOVACIÓN O REVALIDACIÓN DE PERMISO TEMPORAL DE INSTAL. DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA

TOPOGRAFIA

- ☐ ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL ml
☐ DESLINDE m²

CONSTANCIAS

- ☐ NUMERO OFICIAL ☐ CALLE
☐ COLONIA POPULAR ☐ AVANCE DE OBRA
☐ TERMINO DE OBRA

LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTOS

- ☐ CONSTANCIA DE INTEGRACIÓN VIAL
☐ ORDEN DE PUBLICACIÓN
☐ PROYECTO DE LOTIFICACIÓN E INICIO DE OBRA PARCIAL
☐ DICTAMEN TECNICO LEGAL
☐ RELOTIFICACIÓN
☐ MONTO DE GARANTÍA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
☐ AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA DEFINITIVO
☐ PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN
☐ ACTUALIZACIÓN DE MONTO DE GARANTÍA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN
☐ ENAJENACIÓN DE LOTES (hasta 25% de lotes cuando hubiese constituido la garantía y celebrado convenio)
☐ TRASLADOS DE DOMINIO PARCIAL
superficie: m² número de lotes:
☐ ACTA DE ENTREGA FINAL DEL FRACCIONAMIENTO
☐ TRASLADOS DE DOMINIO FINAL
superficie: m² número de lotes:

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

- ☐ CONSTITUCIÓN DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO
☐ MONTO DE FIANZA PARA REGIMEN
☐ CANCELACIÓN DE FIANZA PARA REGIMEN

DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE

PREDIO DESTINADO PARA: CASA-HABITACIÓN / Desarrollo habitacional Indicar si se encuentra en centro histórico: ☐
DOMICILIO: FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE RIO MEDIO NÚMERO OFICIAL:
ENTRE CALLES: RIO TAJO Y RIO MIÑO MUNICIPIO: VERACRUZ
LOTE NÚMERO: MANZANA: 9,10,11,12,13,14,15,16,17,19 NUMERO DE VIVIENDAS: 1,035
COLONIA: FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE RIO MEDIO C.P. 91809

DATOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOSA ZAMUDIO SA DE CV
DOMICILIO: RIO SECO NO. OFICIAL: 200
COLONIA: LOMAS DE RIO MEDIO RFC: CIS010626N48 CURP:
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: NOMBRE DEL CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO: Bajo protesta de decir verdad, juro que
TELÉFONO LOCAL: el inmueble no se encuentra en
CELULAR: estado litigioso alguno:

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ING. ARQ. RICARDO HERNÁNDEZ AGUILAR
DOMICILIO: NO. OFICIAL:
COLONIA: RFC: CURP:
CÉDULA PROFESIONAL: 477722 REGISTRO MUNICIPAL: PRO-HEAR-039-11
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO LOCAL:
CELULAR:

**PERITOS CORRESPONSABLES DE OBRA
EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ NO. OFICIAL: _____
 DOMICILIO: _____
 COLONIA: _____ RFC: _____ CURP: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____ REGISTRO MUNICIPAL: _____ REGISTRO S.S.A. _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____
 TELEFONO LOCAL: _____
 CELULAR: _____ FIRMA _____

EN CÁLCULO ESTRUCTURAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ NO. OFICIAL: _____
 DOMICILIO: _____
 COLONIA: _____ RFC: _____ CURP: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____ REGISTRO MUNICIPAL: _____ REGISTRO S.S.A. _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____
 TELEFONO LOCAL: _____
 CELULAR: _____ FIRMA _____

EN INSTALACIONES

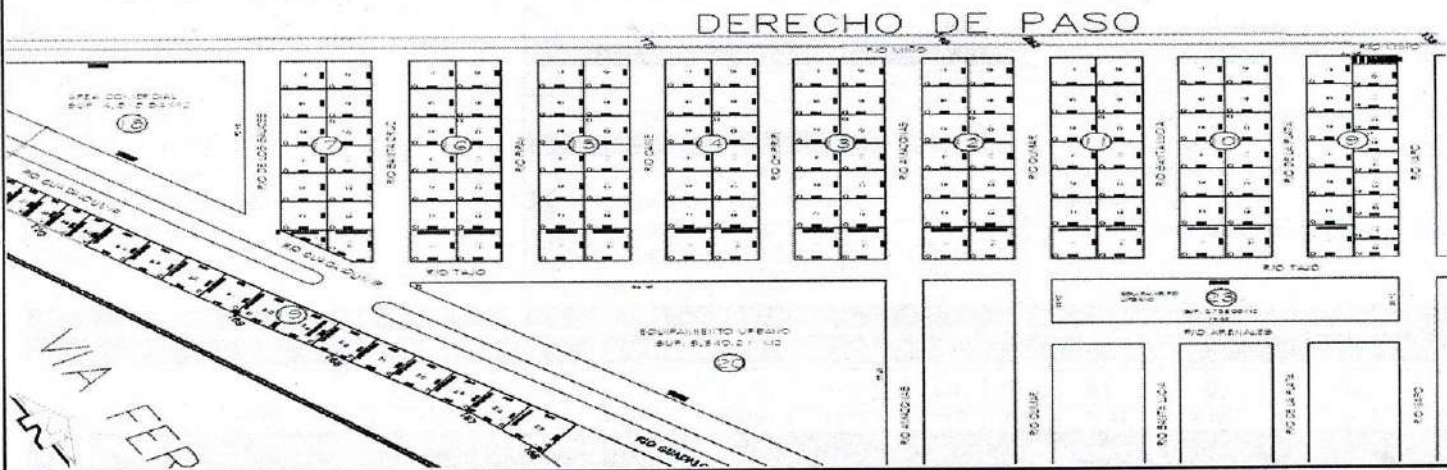
NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ NO. OFICIAL: _____
 DOMICILIO: _____
 COLONIA: _____ RFC: _____ CURP: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____ REGISTRO MUNICIPAL: _____ REGISTRO S.S.A. _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____
 TELEFONO LOCAL: _____
 CELULAR: _____ FIRMA _____

EN DISEÑO URBANO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ NO. OFICIAL: _____
 DOMICILIO: _____
 COLONIA: _____ RFC: _____ CURP: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____ REGISTRO MUNICIPAL: _____ REGISTRO S.S.A. _____
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____
 TELEFONO LOCAL: _____
 CELULAR: _____ FIRMA _____

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

Situación actual del predio (consignando las calles colindantes, superficies y linderos, medidas del frente y fondo del predio, orientación de la manzana y distancia de las dos esquinas a los linderos del predio).



Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicaran las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicios de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

Aviso de Privacidad Simplificado de la Ventanilla Única:

El H. Ayuntamiento de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para:

- a) Recibir solicitudes de trámites y servicios,
- b) Integrar el registro de solicitudes,
- c) Gestionar y enviar a las diversas Direcciones del Ayuntamiento las solicitudes para su autorización,
- d) Entregar a los ciudadanos las autorizaciones emitidas, por lo que se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.

Se informa que no realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: transparencia@veracruzmunipio.gob.mx así como en el área de recepción de las F

